

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA  
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Segunda

Por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de Organización Profesional Agraria, Unions Agrarias de Galicia, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra R.D. 754/05, de fecha 24-6-05, que ha sido admitido a trámite por Providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/88/05.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar la demanda.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—Don Fernando Carnicero, Secretario.—58.781.

#### Sección Tercera

Por la Procuradora doña María Mercedes Squella Manso, en nombre y representación del Ayuntamiento del Vendrell, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 946/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba la incorporación de un nuevo canal analógico de televisión en el plan técnico nacional de la televisión privada, aprobado por el Real Decreto 1362/1988, de 11 de noviembre; que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco, y figura registrado con el número 1/95/2005.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—58.780.

#### Sección Tercera

Por la Procuradora doña Marta Azpeitia Bello, en nombre y representación de Acerinos, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 942/2005, de 29 de julio, que modifica determinadas disposiciones en materia de Hidrocarburos, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 31 de octubre de 2005, y figura registrado con el número 1/94/05.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso

hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—Secretario Judicial, don Alfonso Llamas Soubrier.—58.779.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

*Edicto*

Juzgado de Primera Instancia n.º 27 de Madrid.

Juicio divorcio contencioso 579/2003.  
Parte demandante: Cristina Cabrera Santana.  
Parte demandada: Carmelo Hernández Montero.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que acuerda emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: El divorcio contencioso 579/2003, seguido entre partes: Cristina Cabrera Santana frente a Carmelo Hernández Montero.

Persona que se emplaza: Carmelo Hernández Montero, Domicilio: Bulevar Indalecio Prieto G 19, 1.º A, Madrid 28032.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda (arts. 750 y 753 LECn Ley 1/2000).

Plazo para el personamiento: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la entrega de esta cédula.

Previsiones legales

De no comparecer se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496 de la LECn).

En Madrid, a catorce de mayo de dos mil cuatro.—El/la Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Carmelo Hernández Montero a los fines previstos en la LEC.

En Madrid, a 8 de junio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—58.488.

TARRAGONA

*Edicto*

Don Fernando María Elola Vicente, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona.

Por el presente hago saber: Que en los autos de concurso necesario seguidos en este Juzgado contra Set 79,

Sociedad Limitada, con el número 15/04 se ha dictado en fecha 4 de noviembre de 2005 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio; pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la junta hasta 20 días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (artículo 113.2 de la Ley Concursal).

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca junta de acreedores para el próximo día 19 de diciembre a las 13:00 horas en la sala de vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en avenida President Lluís Companys, 10.

Publíquense los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de Estado y en el Diari de Tarragona, librándose para ello los oportunos oficios que serán entregados al Procurador del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento.

No se modifica la retribución inicialmente fijada para el administrador concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración Judicial y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio.

Así lo acuerda, manda y firma don Manuel Díaz Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Tarragona, 4 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—58.688.

VALLADOLID

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal ordinario 621/05 por auto de fecha 4 de octubre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Granel Derivados, Sociedad Anónima, con domicilio en Alcazarén (Valladolid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alcazarén (Valladolid), carretera de Madrid, kilómetro 159.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se a ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Norte de Castilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Valladolid, 6 de octubre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—58.690.

## ZARAGOZA

### Edicto

Don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 15 de los de Zaragoza,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en la sección cuarta del juicio de quiebra voluntaria de «Forjas del Ebro, S.A.L.», instado por el Procurador Sra. Martínez Velasco, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para el día 20 de enero de 2006 a las 10 horas asistan a la Junta General de Acreedores para la graduación de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias n.º 19 (Plaza del Pilar, n.º 2, planta quinta).

Zaragoza, 28 de octubre de 2005.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—58.461.

## ZARAGOZA

### Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 19 de Zaragoza, en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1285/2005-A, por auto de 25/10/05 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Franveva, S. L., con domicilio en calle Rotonda Villa de Pau, n.º 8, Local, Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el citado domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Ha sido designado administrador concursal, Mariano Val Ibáñez, con domicilio en Zaragoza, P.º Independencia, 21, 5.º C.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en El Periodico de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y Asistidos de Letrado (artículo 184.3 IC).

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.—El/La Secretario judicial.—58.424.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley concursal, libro el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, número 38, 3ª planta.

Número de asunto: Concurso necesario número 234/2005, Sección C2.

Instantes del concurso: José María Folch Salvador, Francisco Corrales Puerto, Jaime Prat Alba, David Prat Martínez, Juan Pujol Folcra, Jordi Ribas Pérez y Teresa Suárez Suárez.

Entidad concursada: Materias y Especialidades Textiles, S. A. (METS), con CIF número A28059095, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 11367, folio 221, hoja B15818.

Fecha de presentación de la solicitud: 14 de abril de 2005.

Fecha del auto de declaración: 7 de julio de 2005.

Administrador concursal: D. Jordi Safons Vilanova con domicilio en Gran Via de les Corts Catalanes 682 de Barcelona, auditor colegiado.

Facultades de la concursada: Suspendida. Se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 7 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—58.638.

### BARCELONA

#### Edicto dando publicidad al auto modificando las facultades patrimoniales de la concursada

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Expido el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de fecha 26 de octubre de 2005 dictado en el procedimiento de concurso voluntario de acreedores núm. 391/05-C1 seguido ante este juzgado, por el que se dispone la suspensión de las facultades patrimoniales de los órganos de administración de la mercantil Tracoina Navarra, S. L., facultades que pasan a ser asumidas por la administración concursal.

Barcelona, 26 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial.—58.420.

### MADRID

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 en relación con el 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento número 43/04, por sentencia de 25 de octubre de 2005, se ha aprobado el convenio presentado por la deudora «Electromecánicas Aljo, S. L.», que fue aceptado por la Junta de Acreedores celebrada el 30 de septiembre de 2005.

Segundo.—Que igualmente se acuerda el cese de los efectos de la declaración de concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor y la formación de la Sección 6.ª de calificación del concurso en la que será parte la administración concursal.

Tercero.—Del mismo modo se acuerda la publicación de la sentencia en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo y librarse los mandamientos al Registro Mercantil y al Registro de la Propiedad para su inscripción.

Cuarto.—Que contra dicha resolución cabe recurso de apelación que podrá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde su notificación.

Madrid, 27 de octubre de 2005.—La Secretario Judicial.—58.889.

### MADRID

El/La Secretario del Juzgado Mercantil número 2 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 111/05 referente al deudor Quatro Tecnología Software y Servicios, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de Diez Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en periódico «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—58.728.

### OVIEDO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 16/2004 referente al concursado Trefkoel Llanes, Sociedad Limitada, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 25 de enero de 2006 a las diez horas y treinta minutos en la sala de vistas de este Juzgado.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Oviedo, 8 de noviembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—58.719.

### VALENCIA

#### Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 197/05, de la empresa Hilados Euro Roqueta 2000, Sociedad Limitada, con CIF número B96649470, habiéndose dictado en fecha 28 de octubre de 2005, por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Levante «El Mercantil